

Compliance

Welcome, Log out



POLICIES



RULES



STANDARDS



GOVERNANCE



REQUIREMENTS



LAW



TRANSPARENCY



REGULATIONS

Latest News

August 23,
The price of homes in
rose 5.7% from a year
according to the Comp

July 30,
The economy grew at a
annualised rate of 1.4%
fourth quarter of 2015...

July 17,

POLÍTICA DE Compliance



ÍNDICE

1.- Introducción.....	3
2.- Objetivos.....	4
3.- Ámbito de aplicación.....	4
4.- Compromiso con el compliance.....	6
4.1 Órgano de Gobierno	
4.2 Dirección General	
4.3 Personal	
5.- Función de compliance.....	9
6.- Consecuencias derivadas de los no cumplimientos de compliance... 	9
7.- Planteamiento de inquietudes.....	10
8.- Comunicación de la Política de compliance.....	10



Introducción

La Política de compliance desarrolla el Código Ético de la FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI (en adelante “FUNDACIÓN JUAN XXIII” o “Fundación”) y forma parte del sistema de gestión de compliance de la Fundación. Su finalidad es definir los principios generales que informan dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por la Fundación en materia de compliance y que deben guiar su comportamiento y el de su personal en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos fundacionales.

El Patronato de la FUNDACIÓN JUAN XXIII como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de compliance en el seno de la Fundación, ha aprobado la presente Política de compliance, e impulsa su puesta a disposición de todos los miembros de la Fundación y de las terceras partes que se relacionen con esta.





2. Objetivo

La FUNDACIÓN JUAN XXIII, así como cada uno de los miembros del Patronato, de la Dirección General y su personal, tienen la voluntad y asumen el total compromiso de desarrollar sus actividades en concordancia con los más altos estándares éticos y de acuerdo con las normas estatales, autonómicas y locales que resulten aplicables, cumpliendo además las obligaciones asumidas voluntariamente.

Asimismo, promueve y defiende los derechos humanos y el respeto a los derechos laborales, exigiendo a su personal actuar con diligencia y profesionalidad, integridad, calidad, cuidado del medio ambiente, prevención de riesgos laborales, lucha contra la corrupción y responsabilidad social.

3.Ámbito de aplicación

Dado que la FUNDACIÓN JUAN XXIII desarrolla sus actividades principalmente en la Comunidad de Madrid, el ámbito geográfico de aplicación se circunscribirá a dicha Comunidad.

Se encuentran obligados a cumplir estrictamente la presente Política de compliance los miembros del Patronato, la Dirección General, los gerentes y responsables, y todo el personal de la FUNDACIÓN JUAN XXIII.

Adicionalmente, la Fundación promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores, colaboradores y, en general, a las terceras partes la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, y actuará con la diligencia debida en la selección de las terceras partes, adoptando medidas para mantener relaciones de negocio solo con aquellas que estén alineadas con los valores y compromisos de compliance de la FUNDACIÓN JUAN XXIII. La Fundación podrá solicitar a las terceras partes que se adhieran formalmente a los contenidos de la presente Política.

El alcance del sistema de gestión de compliance de la FUNDACIÓN JUAN XXIII comprende la gestión de los principales riesgos de compliance que afectan a los procesos que son propiedad del Patronato, la Dirección General y las Áreas descritas en el organigrama de la Fundación, incluyendo los procesos estratégicos, operativos y de soporte en los cuales se identifiquen los principales riesgos de compliance.



Los procesos comprendidos dentro del alcance del sistema de gestión de compliance son:

- Gobernanza de la organización
- Gestión de recursos humanos
- Gestión financiera
- Gestión de calidad
- Gestión de las comunicaciones
- Gestión de la formación interna y el desarrollo de las personas
- Compras y aprovisionamiento
- Gestión de las infraestructuras
- Gestión de los sistemas informáticos
- Gestión de aspectos jurídicos de la entidad
- Gestión de donaciones y patrocinios
- Gestión de subvenciones

Por tanto, el perímetro técnico del sistema de gestión de compliance se circunscribe a las obligaciones de compliance asociadas a los principales riesgos que se identifican en los siguientes bloques:





4. Compromiso con el compliance

En la ejecución de su actividad principal, que comprende la inclusión social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad psicosocial, especialmente por su discapacidad intelectual, potenciando su calidad de vida y autonomía personal, la FUNDACIÓN JUAN XXIII está sujeta al cumplimiento de un número relevante de normas estatales, autonómicas y locales, y ello la expone a una gran variedad de riesgos.

La minimización de dichos riesgos se ejecutará con el firme compromiso y la aplicación del principio de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética, integridad y respeto de la legalidad, y esperando de todos los miembros de la Fundación y de las terceras partes que se relacionan con la misma una conducta alineada con los principios de su Código Ético y la presente Política.

El Código Ético de la FUNDACIÓN JUAN XXIII, cúspide del sistema normativo interno de la misma, establece los valores, principios y parámetros de conducta que deben regir su actuación y la de todos los miembros de la Fundación.

En conformidad con el objeto de la presente Política y con el contenido del Código Ético de la Fundación, los principales objetivos que asume la FUNDACIÓN JUAN XXIII en materia de compliance son:

- Promover una cultura de compliance y tolerancia cero frente a no cumplimientos de compliance y conductas contrarias a los estándares éticos asumidos por la Fundación.
- Asegurar, mediante actividades de prevención, detección, gestión, supervisión y formación, el cumplimiento de la Fundación con cuanta normativa le sea aplicable en función del alcance del sistema de gestión de compliance implementado, evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.
- El respeto y cumplimiento de las obligaciones de compliance constituye la base que sustenta el comportamiento de la FUNDACIÓN JUAN XXIII en todos sus ámbitos de actuación y, sobre dicha base, se configuran los principales compromisos de la Fundación en materia de compliance, incluyéndose:
- Promover el conocimiento y respeto de las obligaciones de compliance, fomentando una cultura de compliance y tolerancia cero frente a no cumplimientos de compliance entre todos los miembros de la Fundación, con la implicación, el compromiso y liderazgo del Patronato y la Dirección General de la FUNDACIÓN JUAN XXIII.



- Comunicar y concienciar a los miembros de la Fundación y, en su caso, a las terceras partes, de la necesidad de informar sobre conductas o hechos que no respondan a los estándares éticos y de cumplimiento de la FUNDACIÓN JUAN XXIII, utilizando el canal de denuncias establecido al efecto, el cual garantiza la confidencialidad de la información, la posibilidad del anonimato, la protección del informante de buena fe frente a represalias y los derechos de la persona investigada.
- Adoptar y aplicar un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a las obligaciones de compliance, contemplándose también las consecuencias aplicables a terceras partes.
- Desarrollar un sistema de gestión de compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de compliance que se puedan materializar en la FUNDACIÓN JUAN XXIII, así como diseñar e implementar controles que permitan gestionar las obligaciones de compliance y los riesgos asociados, integrándolos en los procesos de la Organización, mediante políticas internas y procedimientos de actuación.
- Formar y concienciar a todos los miembros de la Fundación en materias relacionadas con la ética y el compliance, así como, cuando proceda, a las terceras partes que se relacionen con la FUNDACIÓN JUAN XXIII.
- Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de compliance, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.





4.1 Órgano de Gobierno

El Patronato de la FUNDACIÓN JUAN XXIII es responsable de designar a la Función de compliance, y adoptar las políticas más relevantes para la Fundación, velando por la adecuación de estas a la visión, misión, valores y principios de la Fundación.

En cumplimiento de su compromiso con promover una cultura de compliance en la Fundación, supervisará la ejecución eficaz del sistema de gestión de compliance.

4.2 Dirección General

La Dirección General será el modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de compliance y del sistema de gestión de compliance en general, fomentando su conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal de la Fundación.

Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, con el apoyo y según los criterios establecidos por el Comité de compliance.

La Dirección General velará porque los procesos del sistema de gestión de compliance sean adecuados para una gestión eficaz del mismo. Para ello, la Dirección General a través de la función de compliance, adoptará las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente Política de compliance y del sistema de gestión de compliance en general. Podrá elevar, en caso de ser necesario, cualquier aspecto relativo al incumplimiento de esta Política a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG del Patronato.

4.3 Personal

Todo el personal tiene la obligación de conocer y cumplir esta Política de compliance, debiendo participar en las acciones formativas en materia de compliance a las que sea convocado.

Asimismo, el personal de la Fundación deberá ejecutar los controles asociados a las obligaciones de compliance que le resulten de aplicación, así como comunicar cualquier no cumplimiento de compliance del que tenga conocimiento, a través de los cauces establecidos al efecto.



5. Función de compliance

La Función de compliance de la FUNDACIÓN JUAN XXIII se ejerce a través del Comité de compliance, el cual ha sido designado por el Patronato y cuenta con poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar el funcionamiento y cumplimiento del sistema de gestión de compliance, así como para la difusión, promoción y supervisión del cumplimiento de los demás elementos que lo componen.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de compliance dispone de los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios y suficientes, y contará con el apoyo y asistencia del Patronato y de la Dirección General así como con el asesoramiento de consultores externos.

El Comité de compliance reportará al Patronato, y tiene como misión promover la cultura de cumplimiento en la FUNDACIÓN JUAN XXIII e impulsar la implantación, seguimiento y cumplimiento de los modelos de control necesarios para minimizar los principales riesgos de compliance a los que se enfrenta la Fundación.

El Patronato velará por la autonomía del Comité de compliance, asegurando para ello que cuente con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política y del sistema de gestión de compliance, y recibirá información periódica sobre sus actividades a través del Comité de compliance.

6. Consecuencias derivadas de los no cumplimientos de compliance

La violación, infracción o incumplimiento de las reglas contenidas en la presente Política de compliance, así como en el sistema de gestión de compliance en su conjunto, facultará a la FUNDACIÓN JUAN XXIII para adoptar frente a sus miembros las medidas disciplinarias que resulten aplicables, de acuerdo con el régimen disciplinario interno y, en todo caso, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y cualesquiera otras disposiciones en materia laboral que pudieren resultar aplicables.

La existencia del Régimen Disciplinario Interno para el incumplimiento de esta Política será comunicada a todo el personal de la Organización, a través de los canales establecido al efecto.

Asimismo, en relación con las terceras partes a las que aplique la presente Política, la Fundación no tolera comportamientos contrarios a los estándares éticos por los que ha apostado, ni aquellos que puedan suponer no cumplimientos de compliance, por lo que adoptará, en cada caso, las medidas de naturaleza civil o mercantil que correspondan.

7.Planteamiento de inquietudes

La FUNDACIÓN JUAN XXIII dispone de un cauce confidencial y seguro para que todos sus miembros, así como terceras partes que estén relacionadas con ella con motivo de la prestación de una actividad laboral o profesional, puedan comunicar de buena fe infracciones, supuestas o reales, de la Política de compliance o de las obligaciones de compliance.

La presentación, gestión e investigación de las comunicaciones se llevará a cabo conforme a los procesos internos establecidos al efecto. Queda terminantemente prohibida cualquier tipo de represalia, discriminación u otro tipo de trato injusto contra quienes comuniquen infracciones de buena fe y contra aquellas personas que colaboren en un procedimiento de investigación interna.

8.Comunicación de la Política de compliance

A efectos de cumplir con el objeto de la presente Política y con los compromisos adquiridos en la misma, es fundamental informar a todos los miembros de la Fundación, y cada vez que se incorpore un nuevo profesional, de la existencia de la Política de compliance, de su contenido, de la obligatoriedad de su observancia y de las consecuencias que podrían derivarse de su violación, infracción o incumplimiento.

Asimismo, en consonancia con el principio de transparencia, se publicitará la presente Política no solo a nivel interno, sino también fuera de la Fundación, mediante su publicación en la web de la FUNDACIÓN JUAN XXIII.





fundacionjuanxxiii.org
Avenida Gran Vía del Este 1
28032, Madrid
914 13 73 49